

Verificación de coordenadas

Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>

Mié 07/09/2022 15:32

Para: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>

CC: Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>

Buenas tardes compañero, le adjunto coordenadas del proyecto Cat I:
LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL.

Saludos,

Yohana Castillo

Técnica Evaluadora de EsIA

Dirección Regional de Panamá Oeste

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

No. Solicitud:

Fecha de solicitud: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Proyecto: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL

Categoría: I Expediente: DRPO-IF-093-2022

Provincia: PANAMÁ OESTE

Distrito: LA CHORRERA

Corregimiento: PUERTO CAIMITO

Técnico Evaluador solicitante: YOHANA CASTILLO

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Panamá Oeste

Observaciones:

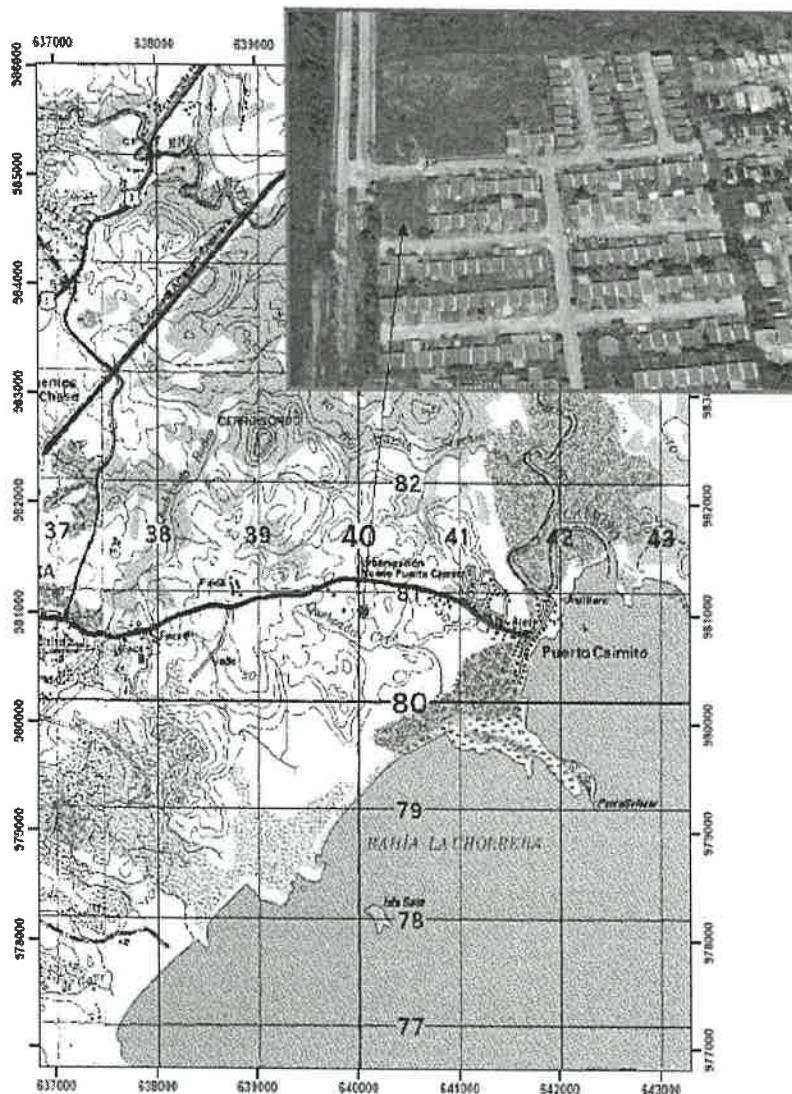
Solicitud de verificación de coordenadas UTM, DatumGS84 del área del proyecto

- Señalar si dentro del polígono o colindante existe alguna fuente hídrica.
- COORDENADAS EN EXCEL

Procesado por: _____

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario.



PROYECTO LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL
PROMOTOR WEN QIU HON
LO CALICACION
PROVINCIA DE PANAMA OESTE
DISTRITO LA CHORRERA
CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO

SIMBOLOGIA

- Poblados
- Red Vial
- Ríos
- Corregimientos



PROYECCION UTM, ZONA 17
DATOS WGS84
INTERVALOS DE 1000 MTS

BASE MAPA TOPOGRAFICO I.G.N.T.G

1:50,000

FUENTE: HOJA TOPOGRAFICA I.G.N.T.G 1:50,000

COORDENADAS UTM-WGS-84

POLIGONO CEDI GRUPO REY		
PTS	NORTE	ESTE
P1	961042.11	540074.21
P2	961003.83	540077.24
P3	961001.45	540047.50
P4	961040.13	540040.69

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL

PUNTO	NORTE	ESTE
1	981042.11	640074.21
2	981003.63	640077.24
3	981001.45	640047.50
4	981040.13	640040.69

Verificación de coordenadas

Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Mar 20/09/2022 13:43

Para: Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>

CC: Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>

Buen díá, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.

por favor confirmar el recibido.

saludos



Amarilis Tugri |

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

6888 | | atugri@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en nuestro Mapa Web: http://goo.gl/XOnIex | Síguenos en

Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

25

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0673-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Proyecto: **"LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL"**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **Yohana Castillo**
Provincia: **PANAMÁ OESTE** Dirección Regional de: **PANAMÁ OESTE**
Distrito: **LA CHORRERA**
Corregimiento: **PUERTO CAIMITO**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 07 de septiembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (1,230.52 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se hace la observación que dentro del polígono atraviesa una “**Quebrada S/N**” afluente de la quebrada principal nombrada “**Quebrada Copé**”.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “**Pasto**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

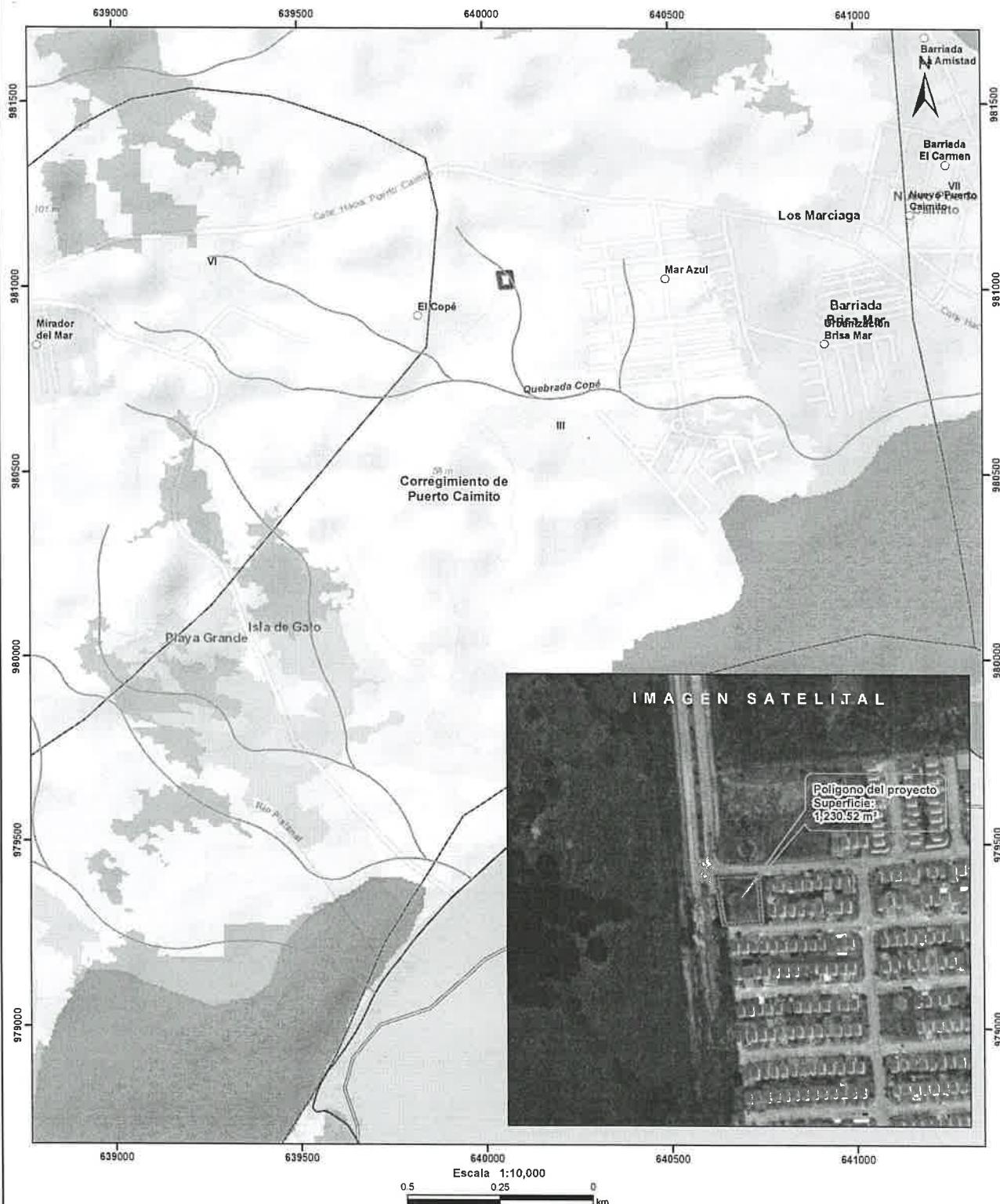
Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE - PROYECTO LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL

26

MINISTERIO DE AMBIENTE



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrogénica

- Cobertura y Uso del Suelo 2012**
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
 - Bosque de manglar
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Área poblada

- Notas:**
- El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas
 - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 - El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 140 (Río Caimito).

- Capacidad Agrogénica**
Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRPO-IF-093-2022

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-SEIA-IIO-240-2022**

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL EsIA:	LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	WEN LOU QIU HON	
REPRESENTANTE LEGAL:	WEN LOU QIU HON	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y No. DE REGISTRO:	YISEL MENDIETA ISABEL MURILLO	IRC-079-2020 IRC-008-2012
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	LOTE C-1, URBANIZACIÓN VERDE MAR, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE: - Yohana Castillo / Sección de Evaluación de Impacto Ambiental–Dirección Regional de Panamá. - Por el Proyecto: - Wen Lou Qiu Hon / Promotor del proyecto</p>	
FECHA DE INSPECCIÓN:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
FECHA DE ELABORACIÓN:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para una mejor verificación de los impactos ambientales que se puedan producir en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 10:15 a.m., del viernes 16 de septiembre de 2022, se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en proceso de evaluación. A la misma participó el promotor del proyecto y técnica de la institución. Se inició el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes, culminando a las 10:55 a.m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una estructura de dos (2) plantas, la cual contará con los siguientes espacios: áreas comerciales y residencial, se construirá un total de dos (2) locales en la planta baja, los cuales podrán ser para mini super, lavandería, panadería, nueve (9) estacionamientos baños, mientras que en la parte alta se construirá la residencia, la cual se dividirá en dos, cada una con cuatro (4) baños, cocina, sala comedor.

El proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real No. 30282091, Código de Ubicación No. 8617, con una superficie de 1,251 m² + 51 dm².

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO:

- » El desarrollo del proyecto se ubica en un lote (C-1) dentro de la Urbanización Verde Mar.
- » Durante la inspección de campo, se observó que el terreno mantiene una topografía plana.
- » En verificación de coordenadas en la DIAM (Dpto. de Geomática) se hace la siguiente observación: “*dentro del polígono atraviesa una Quebrada S/N afluente de la quebrada principal nombrada Quebrada Copé*”, sin embargo en verificación de campo no se observó fuentes hídricas o cuerpo de agua, dentro ni colindante al polígono del proyecto.
- » Se observó que el polígono está desprovisto de vegetación, sin embargo en la pág. 41 dentro del EsIA en el Capítulo 7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO, punto 7.1 Característica de la Flora. Menciona que “...*hoy día la flora no es significativa, por lo que la misma se reduce a gramínea...*”. Igualmente en la pág. 42, se muestran evidencias fotográficas del polígono con vegetación tipo gramínea.
- » No se escuchó, ni se observó presencia de vida silvestre.
- » El polígono se encontraba rodeado o cercado con hojas de zinc, dentro del mismo se observó materiales de construcción (arena, piedra, bloques, tuberías eléctricas y de agua) y un pequeño depósito construido de zinc.
- » El promotor nos señaló el registro de donde será conectado el sistema para la descarga de aguas servidas, la cual va hacia el sistema de alcantarillado existente y el registro donde se instalará o se conectará el medidor para el abastecimiento de agua potable, ambos sistemas serán utilizado para el proyecto.

IMÁGENES DEL POLÍGONO



Imagen 1. Polígono desprovisto de vegetación.



Imagen 2. Polígono cercado de zinc.



Imagen 3. Depósito de materiales.

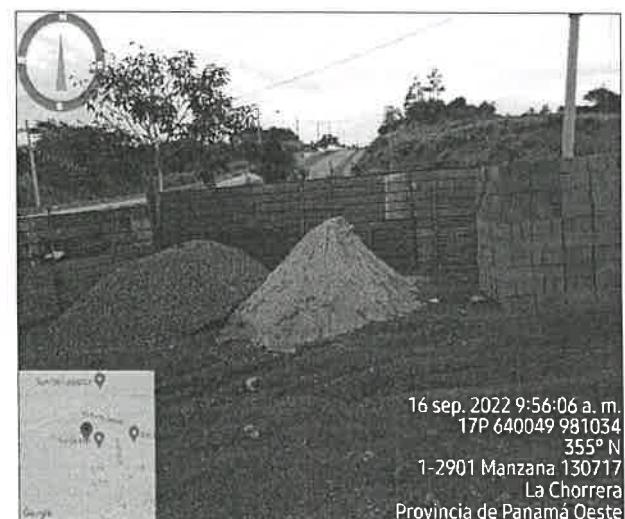


Imagen 4. Materiales de construcción.



Imagen 5. Registro para sistema de agua potable y agua servidas.



Imagen 6. Sistema de alcantarillado dentro de la Urbanización Verde Mar.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico/biológico del proyecto descrito en el EsIA, Categoría I.

VII. CONSIDERACIONES FINALES:

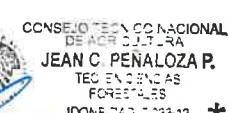
En cuanto al componente biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo no concuerda con lo descrito en el EsIA, Categoría I, ya que el polígono se encontraba desprovisto de vegetación.

EVALUADO POR:



LICDA. YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



TÉC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1

DRPO-SEIA-IT-APR-242-2022

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL	
PROMOTOR:	WEN LOU QIU HON	
CONSULTORES:	YISEL MENDIETA ISABEL MURILLO	IRC-079-2022 IRC-008-2012
UBICACIÓN:	LOTE C-1, URBANIZACIÓN VERDE MAR, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

II. ANTECEDENTES:

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de agosto de 2022, el señor **WEN LOU QIU HON**, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal **No. N-19-2403**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**, ubicado en el Lote C-1, Urbanización Verde Mar, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **YISEL MENDIETA e ISABEL MURILLO**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-079-2022 e IRC-008-2012**. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-ADM-SEIA-092-2022**, con fecha del 07 de septiembre de 2022. (Ver Foja de la 18 a la 19 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 07 de septiembre de 2022, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja de la 20 a la 23 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 20 de septiembre de 2022, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I. (Ver Foja de la 24 a la 26 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Informe Técnico de Inspección de Campo de EsIA, Categoría I, **DRPO-SEIA-II0-240-2022**, fechado el 21 de septiembre de 2022, se realizó inspección técnica de campo, el día 16 de septiembre de 2022, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver Foja de la 27 a la 29 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto ubicado dentro de la Urbanización Verde Mar, consiste en la construcción de una estructura de dos (2) plantas, la cual contará con los siguientes espacios: áreas comerciales y residencial, se construirá un total de dos (2) locales en la planta baja, los cuales podrán ser para mini super, lavandería, panadería, nueve (9) estacionamientos, baños, mientras que en la parte alta se construirá la residencia, la cual se dividirá en dos, cada una con cuatro (4) baños, cocina, sala comedor.

En cuanto a los servicios básicos para el proyecto, el agua para consumo en el área se cuenta con el servicio, por lo tanto la necesidad la suplirá el IDAAN en la etapa de operación, por lo cual promotor tramitará su permiso ante la entidad. Las aguas servidas durante la operación serán evacuadas a través de sistema de alcantarillado, ya existente en el área, por lo que el promotor tramitará sus permisos correspondientes.

El proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real No. 30282091, Código de Ubicación No. 8617, con una superficie de $1,251 \text{ m}^2 + 51 \text{ dm}^2$.

El polígono del proyecto se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	981042.11	640074.21
2	981003.63	640077.24
3	981001.45	640047.50
4	981040.13	640040.69

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

Ambiente Físico: El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, menciona que el área en donde se desarrollará el proyecto denota una intervención antrópica, en vista de ya se dieron intervenciones previas, ya que son terrenos que fueron usados para agricultura muchos años atrás, en la actualidad los suelos del entorno al predio en términos generales se están utilizando para ejecutar actividades constructivas (viviendas y comercios) y este sitio, ya se realizaron algunos trabajos para adecuar la terracería. La topografía del sitio destinado para el desarrollo del proyecto es completamente plana. En el sitio del proyecto no se localiza fuente de agua superficial.

Ambiente Biológico: El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, indica que en consecuencia, la flora del predio tal vez por los antecedentes del desarrollo con un presente crecimiento de desarrollo de infraestructuras de viviendas, hoy día no es significativa, por lo que la misma se reduce a gramínea. En cuanto a la fauna silvestre, La zona del proyecto se presenta fuertemente intervenida por la actividad humana con comercios, vivienda, por lo que la fauna se limita a esporádicas aves como: los talingos, gallote, aves cantoras y animales rastreadores como: merachos, borrigueros y lagartijas. Además de múltiples insectos.

Ambiente Socioeconómico: Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 27 de agosto de 2022, se aplicó un total de diez (10) encuestas. Realizadas entre transeúntes, trabajadores y moradores más cercanos al lugar, de lo cual podemos resaltar lo siguiente: el 70% de las personas encuestadas tenían conocimiento del proyecto, el 100% de las personas encuestadas consideran que el proyecto SI beneficiaría el desarrollo de la comunidad, el 100% de las personas encuestadas, consideran positivo el desarrollo del proyecto, el 100% de los encuestados consideran que el proyecto no les afecta en la calidad

del aire, el 100% de los encuestados consideran no verse afectados con la seguridad vial. Entre las principales recomendaciones brindadas por los encuestados podemos mencionar: que se tome en cuenta a la comunidad, que el proyecto que vaya a realizar, lo hagan de acuerdo a las medidas estipuladas en la obra y que contemplen las sugerencias de la comunidad, que se mantenga un control de plagas.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente: compactación del suelo, generación de desechos sólidos y líquidos, generación de ruido, modificación del paisaje, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Realizar el rescate de alguna especie de fauna silvestre por parte del promotor en caso de darse el hallazgo en el área del proyecto de manera involuntaria o fortuita, durante la etapa constructiva en cumplimiento de la **Resolución No. DM-0657**, del 16 de diciembre de 2016, e incluir dichos resultados en los informes de seguimiento.
- d. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite o no, en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003**, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto..
- e. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento.
- f. Contar con la certificación de interconexión por parte del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todos los trámites pertinentes.
- g. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- h. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del COVID-19, presente en el país, hasta tanto se levante el estado de emergencia de forma definitiva.
- i. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo Nº 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-39-2000. Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.**

- k. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- l. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- m. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- o. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- q. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- r. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- s. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- t. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- u. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- v. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- w. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y uno (1) final de cierre al culminar la obra, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- y. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no

estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

V. CONCLUSIONES:

- Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado por el señor **WEN LOU QIU HON** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012 y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
- Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- Como parte del proceso de participación ciudadana, el 100% de las personas encuestadas, consideran positivo el desarrollo del proyecto.

VI. RECOMENDACIÓN:

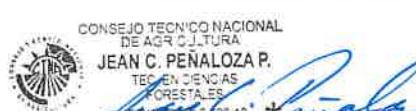
Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**, cuyo promotor es el señor **WEN LOU QIU HON**.

EVALUADO POR:



LICENCIADA YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



TECNICO JEAN C. PENALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:

MARISOL AYOLA
LICENCIADA MARISOL AYOLA
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



35

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 087 -2022
De 5 de Octubre de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**, cuyo Promotor es **WEN LOU QIU HON**.

La suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **WEN LOU QIU HON**, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal **No. N-19-2403**, se proponen realizar el proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de agosto de 2022, el señor **WEN LOU QIU HON**, de nacionalidad china, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**, ubicado en el Lote C-1, Urbanización Verde Mar, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **YISEL MENDIETA** e **ISABEL MURILLO**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-079-2022** e **IRC-008-2012**.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una estructura de dos (2) plantas, la cual contará con los siguientes espacios: áreas comerciales y residencial, se construirá un total de dos (2) locales en la planta baja, los cuales podrán ser para mini super, lavandería, panadería, nueve (9) estacionamientos, baños, mientras que en la parte alta se construirá la residencia, la cual se dividirá en dos, cada una con cuatro (4) baños, cocina, sala comedor.

En cuanto a los servicios básicos para el proyecto, el agua para consumo en el área se cuenta con el servicio, por lo tanto la necesidad la suplirá el IDAAN en la etapa de operación, por lo cual promotor tramitará su permiso ante la entidad. Las aguas servidas durante la operación serán evacuadas a través de sistema de alcantarillado, ya existente en el área, por lo que el promotor tramitará sus permisos correspondientes.

El proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real No. 30282091, Código de Ubicación No. 8617, con una superficie de $1,251 \text{ m}^2 + 51 \text{ dm}^2$.

El polígono del proyecto se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	981042.11	640074.21
2	981003.63	640077.24
3	981001.45	640047.50
4	981040.13	640040.69

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias

formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico de Evaluación de EsIA, Categoría I, **DRPO-SEIA-IT-APR-242-2022**, fechado el 21 de septiembre de 2022, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**, cuyo **PROMOTOR** es el señor **WEN LOU QIU HON**, con cédula de identidad personal **No. N-19-2403**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, el señor **WEN LOU QIU HON**, con cédula de identidad personal **No. N-19-2403**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, el señor **WEN LOU QIU HON**, con cédula de identidad personal **No. N-19-2403**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, el señor **WEN LOU QIU HON**, con cédula de identidad personal **No. N-19-2403**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y el Informe Técnico, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Realizar el rescate de alguna especie de fauna silvestre por parte del promotor en caso de darse el hallazgo en el área del proyecto de manera involuntaria o fortuita, durante la etapa constructiva en cumplimiento de la **Resolución No. DM-0657**, del 16 de diciembre de 2016, e incluir dichos resultados en los informes de seguimiento.
- d. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite o no, en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003**, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto..
- e. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento.

- f. Contar con la certificación de interconexión por parte del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todos los trámites pertinentes.
- g. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- h. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del COVID-19, presente en el país, hasta tanto se levante el estado de emergencia de forma definitiva.
- i. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-39-2000. Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.**
- k. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.**
- l. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.**
- m. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.**
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- o. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- q. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- r. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- s. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- t. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- u. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.

- v. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- w. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y uno (1) final de cierre al culminar la obra, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- y. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, el señor **WEN LOU QIU HON**, con cédula de identidad personal No. **N-19-2403**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, el señor **WEN LOU QIU HON**, con cédula de identidad personal No. **N-19-2403**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, el señor **WEN LOU QIU HON**, con cédula de identidad personal No. **N-19-2403**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, el señor **WEN LOU QIU HON** con cédula de identidad personal No. **N-19-2403**, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos, demás normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, el señor **WEN LOU QIU HON**, con cédula de identidad personal No. **N-19-2403**, que la presente Resolución Ambiental, empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

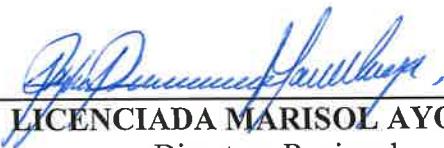
Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al **PROMOTOR** del proyecto, señor **WEN LOU QIU HON**, con cédula de identidad personal No. N-19-2403, o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, el señor **WEN LOU QIU HON**, con cédula de identidad personal No. N-19-2403, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, Decreto Ejecutivo Nº 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los cinco (5) días, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LICENCIADA MARISOL AYOLA A.
 Directora Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE




TÉCNICO JEAN C. PEÑALOZA
 Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: WEN LOU QIU HON

Cuarto Plano: ÁREA: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS, MÁS CINCUENTA Y UNO DECÍMETROS CUADRADOS ($1,251 \text{ m}^2 + 51 \text{ dm}^2$).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 087 DE
5 DE octubre DE 2022.

Recibido por:

Jael Mandueta

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Yprrm

Firma

8-776-1809

Nº de Cédula de I.P.

6-10-22

Fecha

NOTIFICACION POR ESCRITO

**HONORABLE
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMA NORTE
E. S. D.**

Yo, **WEN LOU QIU HON**, varón nacido en china, nacionalizado panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal N-19-2403, con domicilio en la Ciudad de Panamá, urbanización Altos del Country 1000, Condado del Rey, teléfono N°6699-6628 / 6537-8184, correo electrónico yisel_mendieta@yahoo.es, propietario de las fincas Folio Real N°30282091 con una superficie de 1251m² 51dm², promotor del Proyecto "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**", comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darme por notificado de la resolucion DRPO -SEIA -RES -IA -087-2022 emitida por su despacho.

En este sentido, otorgo autorización a la Licenciada Yisel Mendieta con cédula de identidad personal N°8-776-1809, para que retire dicha Resolución.

Atentamente,

Qiu Wen Hon
WEN LOU QIU HON



MiAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: *Betty Rodriguez*

Fecha: *6/10/2022*

Hora: *11:07 gms*

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá,

06 OCT 2022

Bn
Testigos

Bn
Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

42

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Yisel Arelis
Mendieta Murillo**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1984

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: F DONANTE

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 19-DIC-2017

EXPIRA: 19-DIC-2027

8-776-1809



MMATM